

**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
**PROCEDIMIENTO ABIERTO**  
**TRÁMITE SIMPLIFICADO**

Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Expte. nº 64/16

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

<b>ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</b>	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
-----------------------------------	-----------------------------------

<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	Presidente
-------------------------------	------------

<b>SERVICIO</b>	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS
-----------------	------------------------------------

**OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EJERCICIOS 2017-2018**

Nomenclatura CPA:

Nomenclatura CPV: 39800000 y 33700000

Perfil del Contratante: <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>

<b>PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN</b>	Procedimiento ABIERTO Trámite SIMPLIFICADO
<b>TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Tramitación anticipada <input type="checkbox"/> Tramitación urgente
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Único criterio: Precio <input type="checkbox"/> Varios criterios
<b>SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN			PRESUPUESTO TOTAL
Presupuesto Base año 2017	12.447,89 euros	IVA: 2.614,06 euros	15.061,95 euros
Presupuesto Base año 2018	12.447,89 euros	IVA: 2.614,06 euros	15.061,95 euros
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	24.895,78 euros	IVA: 5.228,12 euros	30.123,90 euros

Se prevé la posibilidad de incorporar o sustituir durante la vigencia del contrato cualquier tipo de producto de limpieza que se requiera para una correcta prestación del servicio de limpieza siempre que no se supere el 10% del presupuesto global.

Siendo el valor estimado del contrato de 27.385,36 € (IVA excluido).

Ejercicio	Presupuesto base de licitación	IVA	Presupuesto total de licitación	Aplicación Presupuestaria	RC
2017	12.447,89 €	2.614,06 €	15.061,95 €	27000/92000/2211000 o aquella que se habilite en el Presupuesto Provincial	Informe de tramitación anticipada gasto plurianual
2018	12.447,89 €	2.614,06 €	15.061,95 €	27000/92000/2211000 o aquella que se habilite en el Presupuesto Provincial	Informe de tramitación anticipada gasto plurianual

#### RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

<b>Plazo de Ejecución :</b>	Desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018
<b>Plazo y lugar de entrega de cada suministro :</b>	<p>La entrega de los artículos se efectuará en los diversos centros de la Diputación Provincial de Zaragoza (almacén de productos de limpieza), Iglesia de Santa Isabel, Antigua Maternidad, Alto Carabinas o en el lugar donde se indique.</p> <p>El adjudicatario quedará obligado a suministrar a esta Diputación de Zaragoza los pedidos de material que ésta le solicite según sus necesidades, comenzando a suministrar los productos en el plazo de quince días a partir de la formalización del contrato y sin que pueda excederse para cada pedido los dos días laborables desde que se requieran. Así mismo será obligatorio el reemplazo de mercancías defectuosas en un plazo máximo de dos días desde el requerimiento.</p>

<b>Garantías 9.2.1.1 a) Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos</b>	NO
<b>Garantía Definitiva:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Si euros (5% del importe de adjudicación, IVA excluido)

<b>Revisión de precios</b>	<input checked="" type="checkbox"/> No
----------------------------	--

<b>Plazo de Garantía :</b>	Se establece un periodo de garantía de 90 días a partir de la entrega de los productos en los correspondientes Centros de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza
----------------------------	--

#### Solvencia: Económica, financiera y técnica.

1.- La solvencia económica y financiera del empresario (art. 75 del TRLCSP) se acreditará mediante:

Volumen anual de negocios en uno de los tres últimos años, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente en uno de los tres últimos años.

Criterios de selección:

- Se presentará declaración responsable en el sentido de que el licitador ha tenido, en uno de los tres últimos años, un volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato superior a 30.000 € en base a sus cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2.- La solvencia técnica o profesional del empresario (art. 78 del TRLCSP) se acreditará mediante:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este

certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección:

- Se deberá acreditar mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media (15.061,95 €).
- 

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS	PONDERACIÓN
<p><b>1.- PRECIO:</b></p> <p>La puntuación se aplicará de forma proporcional a la baja realizada con respecto al precio unitario correspondiente de cada tipo de producto, obteniendo la máxima puntuación la oferta más barata respecto del precio señalado en el pliego de condiciones técnicas y 0,00 puntos la oferta que se presente por el precio de licitación o no ofrezca datos, calculando las demás puntuaciones con arreglo a la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Oferta nº i: <math>\frac{\% \text{ de baja de la oferta} \times \text{puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}</math></p> <p>La puntuación de la oferta se calculará de la siguiente manera: se aplicará la fórmula señalada a cada uno de los parámetros indicados en la CLÁUSULA OCTAVA ponderando cada uno de ellos con el porcentaje de participación que tienen cada uno en el total.</p>	<p><b>Máximo 62 puntos</b></p>

<p><b>PENALIDADES ENUMERADAS EN EL ART. 212.4 DEL TRLCSP</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> SI      <input type="checkbox"/> NO</p>
--	--

## CLÁUSULAS

### CLÁUSULA PRIMERA OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato el “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EJERCICIOS 2017-2018”, según la siguiente relación de productos y consumos:

#### RELACION DE PRODUCTOS SIN IVA

<b>Nº</b>	<b>Descripción y características</b>	<b>Unidades y medidas</b>	<b>Precio SIN IVA</b>
1	Toallitas secamanos. Dos capas, gramaje mínimo 20gr/m <sup>2</sup> por capa. Gofrado. Color blanco.	paquete 150 ud.	1,70 €
2	Papel higiénico doméstico. Dos capas, gramaje mínimo 16 gr/m <sup>2</sup> . Ancho del rollo 90 mm. Color blanco.	rollo	0,10 €
3	Papel higiénico industrial. Dos capas, gramaje mínimo 17 gr/m <sup>2</sup> . Ancho del rollo 90 mm. Color blanco.	rollo	0,58 €
4	Bobina mecha secamanos. Dos capas, gramaje mínimo 19,5 gr/m <sup>2</sup> . Longitud 105,75 m, ancho 200 / 199 mm. Color blanco.	rollo	1,76 €
5	Lejía	2 litros	0,59 €
6	Lejía neutra	2 litros	0,96 €
7	Lejía detergente	2 litros	1,05 €
8	Amoniaco perfumado	1 litro	0,41 €
9	Limpiador mueble superbrillo	400 ml	2,98 €
10	Suavizante lavadora	garrafa 5 litros	9,19 €
11	Detergente lavadora líquido	garrafa 5 litros	10,79 €
12	Lavavajillas pastillas doméstico	26 pastillas	6,86 €
13	Abrillantador lavavajillas	garrafa 5 litros	13,97 €

14	Sal gorda	2 kg	1,10 €
15	Lavavajillas jabón concentrado	1 litro	0,70 €
16	Desincrustante WC	1 litro	1,54 €
17	Limpiacristales pistola	1 litro	2,01 €
18	Limpiador baño antical espuma	1 litro	4,66 €
19	Apresto tejidos	garrafa 5 litros	17,68 €
20	Fregasuelos floral	garrafa 5 litros	3,06 €
21	Ambientador	garrafa 5 litros	13,16 €
22	Ambientador con pistola	750 ml	2,82 €
23*	Amoniaco pinal	garrafa 5 litros	3,49 €
24	Desengrasante	garrafa 5 litros	6,83 €
25	Gel nacarado dermo	garrafa 5 litros	3,47 €
26	Captador polvo mopa	750 ml	2,05 €
27	Insecticida aerosol voladores	750 ml	6,68 €
28	Insecticida aerosol rastrero	600 ml	7,28 €
29	Carga bacteriostático	243 ml	14,75 €
30	Bayeta microfibra ecológica 40x40 cm	unidad	1,62 €
31	Bayeta polvo 40x40 cm	12 unidades	3,34 €
32	Bayeta polvo dos caras 40x40 cm	12 unidades	3,99 €
33	Bayeta algodón 100% secar 70x50 cm	12 unidades	15,58 €

34	Bolsa basura negra 52x60 aprox. / 90 galgas	rollo 25 unidades	0,56 €
35	Bolsa basura 90x1,20 aprox. / 190 galgas	rollo 25 unidades	4,84 €
36	Bolsa aspirador IPC MIRAGE 1515 P 26 L	unidad	2,40 €
37	Mango metálico 1,4	unidad	0,64 €
38	Cepillo púas 5x10 cm sin palo	unidad	1,13 €
39	Recambio cepillo	unidad	1,73 €
40	Cepillo todo uso plástico	unidad	0,34 €
41	Recogedor perfil goma mango alto	unidad	2,42 €
42	Mango aluminio 1,4	unidad	1,27 €
43	Recambio fregona microfibra extra	unidad	3,17 €
44	Recambio fregona nº 6	unidad	0,70 €
45	Mopa completa 60 cm	unidad	8,95 €
46	Tela mopa 60 cm	unidad	4,18 €
47	Fibra captadora de polvo 96x80 cm	paquete 5 unidades	4,18 €
48	Guantes goma tallas P/M/G	par	1,05 €
49	Guantes látex sin polvo tallas P/M/G	caja 100 unidades	5,23 €
50	Cubo de basura 23 litros	unidad	7,13 €
51	Pulverizador químico 1 litro (envase para productos químicos)	unidad	2,86 €
52	Barreño plástico cuadrado liso 15 L	unidad	2,97 €
53	Barreño plástico redondo 22 L	unidad	1,32 €

54	Cubo escurridor automático con ruedas 14 L	unidad	22,88 €
55	Portaescobillas WC plástico blanco	unidad	1,98 €
56	Plumero articulado mango extensible	unidad	2,61 €
57	Plumero avestruz	unidad	5,85 €
58	Estropajo blanco baños	paquete 10 unidades	17,30 €
59	Rollo de fibra verde 6 m	rollo	8,48 €
60	Rascavidrios pequeño 4 cm de hoja	unidad	0,88 €
61	Estropajo con esponja salvauñas	12 unidades	3,56 €
62	Pinzas madera	24 unidades	0,73 €

Los licitadores deberán ofertar a la totalidad de los artículos.

Los artículos ofertados por los licitadores deberán ser conformes con el Anexo I. La referencia a una marca en la definición de algunos de los artículos, se justifica en la imposibilidad de realizar una descripción lo bastante precisa e inteligible de las características y calidad de los mismos. Las marcas referenciadas podrán sustituirse por otras similares o equivalentes, contrastadas en el mercado con la misma o superior calidad que la marca de referencia. Lo cual se apreciará a juicio de esta Administración, no admitiéndose las ofertas que se consideren no reúnen los requisitos exigidos o que aporten artículos de marcas de inferior calidad que las estipuladas en el Anexo VI.

En relación con el artículo 67.2.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), el presente contrato tiene la siguiente codificación:

Nomenclatura CPV: 39800000 y 33700000

El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro de carácter administrativo, tal y como establecen los artículos 9 y 19.1.a) del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

#### **CLÁUSULA SEGUNDA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La forma de adjudicación del contrato de "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EJERCICIOS 2017-2018", será el procedimiento abierto y trámite simplificado, de acuerdo con el contenido del artículo 10 de la Ley 3/2011 de medidas en materia de Contratación del

Sector Público de Aragón, modificada por la Ley 3/2012 de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **CLÁUSULA TERCERA PERFIL DE CONTRATANTE**

En virtud del artículo 10.2.c) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, modificada por la Ley 3/2012, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, la licitación deberá ser objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo se procederá a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. En el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza se publicará la fecha, lugar y hora de la apertura del Sobre 2 y 3 en acto público, debiendo los licitadores consultarlo a fin de informarse sobre dicho acto público.

El perfil del contratante constituye una sección dentro de la página web de Diputación Provincial de Zaragoza a la que puede accederse directamente a través de <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>, a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual.

### **CLÁUSULA CUARTA VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO. PRECIO DEL CONTRATO.**

#### **1.- Valor estimado del contrato. Presupuesto.**

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 88 TRLCSP asciende a la cuantía de 27.385,36 euros.

Se prevé una posible modificación de contrato para poder incorporar o sustituir durante la vigencia del contrato cualquier tipo de producto de limpieza que se requiera para una correcta prestación del servicio de limpieza siempre que no se supere el 10% del presupuesto global.

Presupuesto base de 24.895,78, 5.228,12 euros de IVA y un presupuesto total de licitación de 30.123,90 euros.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN			PRESUPUESTO TOTAL
Presupuesto Base año 2017	12.447,89 euros	IVA: 2.614,06 euros	15.061,95 euros
Presupuesto Base año 2018	12.447,89 euros	IVA: 2.614,06 euros	15.061,95 euros
PRESUPUESTO TOTAL	24.895,78 euros	IVA: 5.228,12 euros	30.123,90 euros

En todo caso se consignará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA en adelante).

#### **2- Financiación**



El gasto correspondiente a esta licitación se imputará con arreglo al siguiente cuadro:

### 3 Precio del contrato

Ejercicio	Presupuesto base de licitación	IVA	Presupuesto total de licitación	Aplicación Presupuestaria	RC
2017	12.447,89 €	2.614,06 €	15.061,95 €	27000/92000/2211000 o aquella que se habilite en el Presupuesto Provincial	Informe de tramitación anticipada gasto plurianual
2018	12.447,89 €	2.614,06 €	15.061,95 €	27000/92000/2211000 o aquella que se habilite en el Presupuesto Provincial	Informe de tramitación anticipada gasto plurianual

Las ofertas presentadas por los licitadores comprenderán el precio del contrato y como partida independiente, el importe del IVA, tal y como señala el artículo 145.5 TRLCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y en él se considerarán incluidos todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para efectuar el suministro, así como toda clase de tributos que resulten de aplicación y licencias tanto municipales, como provinciales, autonómicas y estatales y en general, comprenderá cualquier gasto u obligación necesario para poner a disposición de la Diputación el suministro en las debidas condiciones de utilización.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en concepto de portes, embalajes, etc., del producto a suministrar. De forma que, los gastos de entrega y de transporte de los bienes objeto de suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

El importe monetario correspondiente al precio total del contrato se hará constar en euros, con un número de decimales no superior a dos. No obstante los precios unitarios ofertados de cada artículo se detallarán con el número de decimales necesarios para hacer constar que los mismos no superan los precios unitarios establecidos en el ANEXO VI del presente Documento de Condiciones.

### **CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL CONTRATO. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**

La entrega de los artículos se efectuará en los diversos centros de la Diputación Provincial de Zaragoza (almacén de productos de limpieza), Iglesia de Santa Isabel, Antigua Maternidad, Alto Carabinas o en el lugar donde se indique.

El adjudicatario quedará obligado a suministrar a esta Diputación de Zaragoza los pedidos de material que ésta le solicite según sus necesidades, comenzando a suministrar los productos en el plazo de quince días a partir de la formalización del contrato y sin que pueda excederse para cada pedido los dos días laborables desde que se requieran. Así mismo será obligatorio el reemplazo de mercancías defectuosas en un plazo máximo de dos días desde el requerimiento.

Mensualmente, el adjudicatario remitirá un informe de consumo con los datos agrupados por productos y por Centros, diferenciando los datos del último mes natural facturado y los datos acumulados hasta esa fecha.

La empresa adjudicataria se compromete a retirar los residuos de envases vacíos de los productos químicos o peligrosos que haya suministrado, a la entrega de los nuevos y proporcionará, mensualmente, al responsable del servicio de limpieza de la Diputación Provincial de Zaragoza declaración expresa de que dichos materiales han sido objeto de tratamiento conforme a la legislación vigente que resulte de aplicación.

Los envases deberán etiquetarse conforme a lo previsto en la normativa y a las características del producto. Se estará a lo dispuesto en la normativa en cuanto a almacenamiento, comercialización y etiquetado de productos químicos. No obstante y en cualquier caso para productos "Peligrosos" y "No Peligrosos" deberán figurar los siguientes datos: - Uso específico - Forma de empleo y dosificación - Precauciones (Salud y Medio Ambiente) - Teléfono del Servicio Nacional de Toxicología, cuando proceda - Registro Sanitario - Específicamente para las sustancias o preparados clasificados como "Peligrosos", deberán aplicarse las exigencias que dictamine la normativa.

## **CLÁUSULA SEXTA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

### **1.- Capacidad de obrar**

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

### **2. Prohibiciones para contratar**

La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

### **3.- Solvencia: Económica, financiera y técnica.**

1.- La solvencia económica y financiera del empresario (art. 75 del TRLCSP) se acreditará mediante:

Volumen anual de negocios en uno de los tres últimos años, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente en uno de los tres últimos años.

Criterios de selección:

- Se presentará declaración responsable en el sentido de que el licitador ha tenido, en uno de los tres últimos años, un volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato superior a 30.000 € en base a sus cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2.- La solvencia técnica o profesional del empresario (art. 78 del TRLCSP) se acreditará mediante:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterios de selección:

- Se deberá acreditar mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media (15.061,95 €).

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, se permite que los licitadores sustituyan la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por la presentación de una **declaración responsable** suscrita por el licitador o su representante, reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos, así como no estar incurso en prohibiciones de contratar y comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario, y que se cumplimentará de conformidad con lo establecido en el ANEXO III del presente Documento de Condiciones.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

Las proposiciones se presentarán en la Diputación Provincial de Zaragoza, Registro General, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, dentro del plazo de quince días contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza. En caso de discordancia entre la fecha de publicación en el Boletín y en los Perfiles, el plazo se computará desde la fecha de publicación en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Los plazos se computarán por días naturales, si bien en el caso de que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día laborable siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos antes de finalizar el plazo de presentación de proposiciones y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador (Fax del Registro General de la Corporación: 976 288929). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Documento y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación constarán de DOS sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos el nombre del licitador y sus datos a efectos de notificaciones. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente, y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones.

En cada sobre se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EJERCICIOS 2017-2018”**»

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «1»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «2»: Proposición económica.**

## DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN APORTAR LOS LICITADORES:

- Ficha técnica.
- Ficha de seguridad de productos químicos o peligrosos.
- Memoria descriptiva firmada de los suministros ofertados en el mismo orden y la misma denominación que figure en el Anexo VI de este Documento de Condiciones.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### — Sobre «1». Documentación Administrativa:

**1.- Declaración responsable** suscrita por el licitador o su representante, reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigida en la CLÁUSULA sexta de este Documento de Condiciones, así como la no concurrencia de prohibiciones de contratar, comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario, de conformidad con el modelo recogido en el ANEXO III.

**2.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones**, en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

### — Sobre «2»: Proposición económica y documentación técnica.

#### 1. CRITERIO PRECIO:

Proposición económica de acuerdo con el modelo incluido como ANEXO V de este Pliego.

**La proposición económica que supere el presupuesto base de licitación para cada producto y el presupuesto total de licitación quedará excluida, así como aquella que supere cualquiera de los precios unitarios establecidos en el Anexo VI de este Documento.**

## CLÁUSULA OCTAVA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### ÚNICO CRITERIO PRECIO

#### Máximo 62 puntos

La puntuación se aplicará de forma proporcional a la baja realizada con respecto al precio unitario correspondiente de cada tipo de producto, obteniendo la máxima puntuación la oferta más barata respecto del precio señalado en el pliego de condiciones técnicas y 0,00 puntos la oferta que se presente por el precio de licitación o no ofrezca datos, calculando las demás puntuaciones con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta nº i: } \frac{\% \text{ de baja de la oferta} \times \text{puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

La puntuación de la oferta se calculará de la siguiente manera: se aplicará la fórmula señalada a cada uno de los parámetros que a continuación se indican ponderando cada uno de ellos con el porcentaje de participación que tienen cada uno en el total, y que a continuación se especifican:

<b>Nº</b>	<b>Descripción y características</b>	<b>Unidades y medidas</b>	<b>Precio SIN IVA</b>	<b>PONDERACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
1	Toallitas secamanos. Dos capas, gramaje mínimo 20gr/m <sup>2</sup> por capa. Gofrado. Color blanco.	paquete 150 ud.	1,70 €	2,26 %	1,40
2	Papel higiénico doméstico. Dos capas, gramaje mínimo 16 gr/m <sup>2</sup> . Ancho del rollo 90 mm. Color blanco.	rollo	0,10 €	18,80 %	11,55
3	Papel higiénico industrial. Dos capas, gramaje mínimo 17 gr/m <sup>2</sup> . Ancho del rollo 90 mm. Color blanco.	rollo	0,58 €	2,26 %	1,40
4	Bobina mecha secamanos. Dos capas, gramaje mínimo 19,5 gr/m <sup>2</sup> . Longitud 105,75 m, ancho 200 / 199 mm. Color blanco.	rollo	1,76 €	32,26 %	20
5	Lejía	2 litros	0,59 €	1,13%	0,70
6	Lejía neutra	2 litros	0,96 €	0,56%	0,35
7	Lejía detergente	2 litros	1,05 €	0,56%	0,35
8	Amoniaco perfumado	1 litro	0,41 €	0,56%	0,35
9	Limpiador mueble superbrillo	400 ml	2,98 €	2,26 %	1,40
10	Suavizante lavadora	garrafa 5 litros	9,19 €	2,26 %	1,40
11	Detergente lavadora líquido	garrafa 5 litros	10,79 €	1,13%	0,70
12	Lavavajillas pastillas doméstico	26 pastillas	6,86 €	0,56%	0,35
13	Abrillantador lavavajillas	garrafa 5 litros	13,97 €	0,56%	0,35
14	Sal gorda	2 kg	1,10 €	0,56%	0,35
15	Lavavajillas jabón concentrado	1 litro	0,70 €	1,13%	0,70
16	Desincrustante WC	1 litro	1,54 €	0,56%	0,35

17	Limpiacristales pistola	1 litro	2,01 €	0,56%	0,35
18	Limpiador baño antical espuma	1 litro	4,66 €	0,56%	0,35
19	Apresto tejidos	garrafa 5 litros	17,68 €	0,56%	0,35
20	Fregasuelos floral	garrafa 5 litros	3,06 €	1,13%	0,70
21	Ambientador	garrafa 5 litros	13,16 €	1,13%	0,70
22	Ambientador con pistola	750 ml	2,82 €	0,56%	0,35
23*	Amoniacal pinal	garrafa 5 litros	3,49 €	1,13%	0,70
24	Desengrasante	garrafa 5 litros	6,83 €	0,56%	0,35
25	Gel nacarado dermo	garrafa 5 litros	3,47 €	1,13%	0,70
26	Captador polvo mopa	750 ml	2,05 €	1,13%	0,70
27	Insecticida aerosol voladores	750 ml	6,68 €	0,56%	0,35
28	Insecticida aerosol rastrero	600 ml	7,28 €	0,56%	0,35
29	Carga bacteriostático	243 ml	14,75 €	1,13%	0,70
30	Bayeta microfibra ecológica 40x40 cm	unidad	1,62 €	0,56%	0,35
31	Bayeta polvo 40x40 cm	12 unidades	3,34 €	0,56%	0,35
32	Bayeta polvo dos caras 40x40 cm	12 unidades	3,99 €	0,56%	0,35
33	Bayeta algodón 100% secar 70x50 cm	12 unidades	15,58 €	2,26 %	1,40
34	Bolsa basura negra 52x60 aprox. / 90 galgas	rollo 25 unidades	0,56 €	1,13%	0,70
35	Bolsa basura 90x1,20 aprox. / 190 galgas	rollo 25 unidades	4,84 €	0,56%	0,35
36	Bolsa aspirador IPC MIRAGE 1515 P 26 L	unidad	2,40 €	0,56%	0,35

37	Mango metálico 1,4	unidad	0,64 €	0,56%	0,35
38	Cepillo púas 5x10 cm sin palo	unidad	1,13 €	0,56%	0,35
39	Recambio cepillo	unidad	1,73 €	0,56%	0,35
40	Cepillo todo uso plástico	unidad	0,34 €	0,56%	0,35
41	Recogedor perfil goma mango alto	unidad	2,42 €	0,56%	0,35
42	Mango aluminio 1,4	unidad	1,27 €	0,56%	0,35
43	Recambio fregona microfibra extra	unidad	3,17 €	0,56%	0,35
44	Recambio fregona nº 6	unidad	0,70 €	0,56%	0,35
45	Mopa completa 60 cm	unidad	8,95 €	0,56%	0,35
46	Tela mopa 60 cm	unidad	4,18 €	0,56%	0,35
47	Fibra captadora de polvo 96x80 cm	paquete 5 unidades	4,18 €	0,56%	0,35
48	Guantes goma tallas P/M/G	par	1,05 €	1,13%	0,70
49	Guantes látex sin polvo tallas P/M/G	caja 100 unidades	5,23 €	0,56%	0,35
50	Cubo de basura 23 litros	unidad	7,13 €	0,56%	0,35
51	Pulverizador químico 1 litro (envase para productos químicos)	unidad	2,86 €	0,56%	0,35
52	Barreño plástico cuadrado liso 15 L	unidad	2,97 €	0,56%	0,35
53	Barreño plástico redondo 22 L	unidad	1,32 €	0,56%	0,35
54	Cubo escurridor automático con ruedas 14 L	unidad	22,88 €	1,13%	0,70
55	Portaescobillas WC plástico blanco	unidad	1,98 €	0,56%	0,35



56	Plumero articulado mango extensible	unidad	2,61 €	0,56%	0,35
57	Plumero avestruz	unidad	5,85 €	0,56%	0,35
58	Estropajo blanco baños	paquete 10 unidades	17,30 €	0,56%	0,35
59	Rollo de fibra verde 6 m	rollo	8,48 €	0,56%	0,35
60	Rascavidrios pequeño 4 cm de hoja	unidad	0,88 €	0,56%	0,35
61	Estropajo con esponja salvauñas	12 unidades	3,56 €	0,56%	0,35
62	Pinzas madera	24 unidades	0,73 €	0,56%	0,35
				TOTAL= 100%	TOTAL= 62 PT

Esta ponderación viene determinada por la correlación existente entre el mayor o menor consumo de cada tipo de producto junto con su valor económico en el cómputo total del contrato.

#### **CLÁUSULA NOVENA MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación será el Órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previste en el Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que establecen en su artículo 22.1.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, estará compuesta por:

##### Presidente:

- Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza o Diputado Delegado de la mesa de contratación: Alfredo Zaldivar Tris.

##### Vocales:

- D.Jesús Colás Tenas, Secretario General de la Diputación Provincial de Zaragoza o funcionario en quien delegue.
- D. Javier Muñoz Casas, Viceinterventor de la Diputación Provincial de Zaragoza o funcionario designado por Intervención.
- El técnico de administración general del Área de Hacienda y Régimen Interior o funcionario que le sustituya

##### Secretario:

- Sra. Jefe del Servicio de Contratación y Compras, Sra. Jefe de la Sección de Compras y Asuntos Generales o funcionario designado por el Servicio.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos Informes Técnicos considere precisos. Igualmente podrá solicitar estos Informes cuando considere

necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del presente Documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 TRLCSP. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

#### **APERTURA Y CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma contenida en los Sobres nº UNO "Documentación Administrativa". Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada lo comunicará a los interesados por fax o electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su corrección o subsanación.

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

#### **APERTURA Y EXAMEN DE LOS SOBRES nº DOS "Proposición económica"**

El acto de apertura pública por la Mesa de Contratación de los sobres nº DOS denominados "Proposición económica y Criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas" de los licitadores admitidos, se iniciará dando a conocer la Mesa los licitadores admitidos y excluidos y posteriormente se procederá a la apertura de los sobres nº DOS, dando lectura a las ofertas económicas.

En caso de discordancia entre las expresiones dinerarias de las proposiciones económicas en letra y número prevalece la cifra consignada en letra.

El resto de la documentación contenida en este sobre será evaluada, previo informe técnico si así se considera, conforme a los criterios establecidos en este Documento.

De todo lo actuado conforme a lo expuesto se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del Procedimiento y sus incidencias.

#### **NOTIFICACION DE LOS ACTOS DE EXCLUSION DE LA MESA DE CONTRATACION**

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto, o, en su defecto, mediante publicación en el Perfil de Contratante y, en su caso, con arreglo a los restantes procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, preferentemente mediante burofax o correo electrónico, debiendo señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

## **CLÁUSULA DÉCIMA CALIFICACIÓN, ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LICITADORES**

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas a cuyo efecto, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime oportunos.

En el supuesto de que se produjese un empate en la puntuación entre dos o más licitadores se entenderá las siguientes fórmulas de desempate en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón:

- ❖ Primer criterio de desempate: La empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad siempre que éste no sea inferior al 2%.
- ❖ Segundo criterio de desempate: La empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- ❖ Tercer criterio de desempate: La empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

En el supuesto de persistir el empate la adjudicación se realizará por sorteo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

## **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de los diez días hábiles acredite y presente la siguiente documentación (en original o fotocopia compulsada, y en idioma castellano):

1.- Si la empresa seleccionada **no estuviera inscrita en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza:**

- Escritura de constitución de la sociedad, en el caso de ser una mercantil.
- Escritura de poder, bastantado por la Secretario General de Diputación Provincial.
- DNI o documento que lo sustituya de la persona que formule la proposición, compulsado o legitimado notarialmente.
- Acreditación de la solvencia económica y técnica en los términos previstos en la CLÁUSULA sexta.
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento del alta del mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, o bien esté dado de alta pero no tenga obligación de contribuir. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Constitución de la garantía definitiva exigida.

- Justificante de pago del anuncio de publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

2.- Si la empresa seleccionada **estuviere inscrita en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza:**

Si la empresa seleccionada hubiera presentado declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad, representación y solvencia, deberá presentar en el plazo de los diez días hábiles siguientes al requerimiento, la documentación que acredite la solvencia exigida específicamente en la presente licitación, conforme a la CLÁUSULA sexta de este Documento, así como certificado de su inscripción en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza, junto con declaración responsable de vigencia de datos anotados en el mismo, conforme al modelo previsto en el ANEXO IV.

Asimismo, en los diez días hábiles siguientes al requerimiento, deberán presentar la siguiente documentación:

- Constitución de garantía definitiva exigida, por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- Justificante de pago del anuncio de publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Por último, y en los mismos plazos que en el apartado anterior, la acreditación de los requisitos de capacidad, representación y de cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y respecto al I.A.E, únicamente en el caso de que dicha documentación no se hallara debidamente actualizada en el Registro de Licitadores.

En el caso en que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado de diez días hábiles, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 151.2 TRLCSP).

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada relativa a la capacidad, representación y solvencia, se comunicará al interesado por fax o electrónicamente a través de los medios que los licitadores hayan indicado, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su corrección o subsanación. En el supuesto de no ser subsanadas las omisiones detectadas en el plazo otorgado, se considerará que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA GARANTÍA DEFINITIVA**

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa por figurar así en la clasificación de las ofertas deberá constituir una garantía del 5% del importe de su oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de los diez días hábiles contados desde que fuera requerido por el órgano de contratación para la presentación de la documentación necesaria para hacer efectiva la adjudicación del contrato.

La garantía definitiva habrá de prestarse por el licitador preseleccionado en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 96 TRLCSP. Se adjuntan como anexos a este Documento modelo de presentación de AVAL y CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (ANEXOS I y II).

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 TRLCSP.

En el caso de imposición de penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario, en el plazo de quince días, deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución del contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de aptitud para contratar.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La resolución de adjudicación del contrato agotará la vía administrativa, será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una candidatura u oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo, indicando el recurso que procede contra esta adjudicación.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- ❖ En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- ❖ Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

- ❖ En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 140 TRLCSP.

En todo caso, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme el artículo 156.3 TRLCSP.

La notificación se hará de acuerdo a las indicaciones contenidas en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

## **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar ante el Órgano de Contratación:

1. Los documentos que acrediten su identidad y representación.
2. Si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

A dicho contrato se unirá formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas de ejecución del contrato.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se retrotraerá el expediente, al momento en que el órgano de contratación realiza la clasificación de las ofertas, pudiendo, consiguientemente, dirigirse al licitador que haya obtenido la segunda mejor puntuación y por tanto requerirle para la realización de las actuaciones necesarias para proceder a una adjudicación a su favor.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el Documento de Condiciones Jurídicas Económicas y Técnicas, así como a su oferta y de acuerdo con las instrucciones que para la interpretación del contrato diere al contratista el Órgano de Contratación.
- El contratista está obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las Ordenanzas Municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro objeto de este Documento, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.
- El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro objeto de este Documento, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de la prestación realizada, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración social de los minusválidos, así como fiscales y de protección del medio ambiente que sean de aplicación, así como aquéllas que se establezcan en los Documentos rectores de esta contratación.
- El adjudicatario se obliga a cumplir con lo prescrito en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y en especial las contenidas en el artículo 12, apartados 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo obligación del mismo indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la Administración dentro de los límites establecidos en las leyes.
- En su caso, pago de los anuncios de licitación, adjudicación o formalización del contrato, hasta un máximo de 1.000 euros.

**Serán obligaciones esenciales del adjudicatario** el cumplimiento de los precios unitarios, servicio ofertado y la entrega de los productos conforme a las marcas y productos aportadas en su oferta.

#### **Derechos.-**

El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por esta Diputación, con arreglo a las condiciones establecidas en este contrato.

El adjudicatario podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Diputación Provincial de Zaragoza expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique fehacientemente a Diputación de Zaragoza el acuerdo de cesión, según lo dispuesto en el artículo 218 TRLCSP.

#### **Cumplimiento de plazos.-**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega de cada pedido, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las correspondientes facturaciones.

La imposición de penalidades es compatible con la exigencia en su caso de responsabilidad al contratista por los daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución o inejecución del contrato.

En el caso de que el adjudicatario no entregase los productos en el lugar y plazo establecido, Diputación de Zaragoza se reserva el derecho a adquirir en el mercado los artículos requeridos, haciéndose cargo la empresa adjudicataria de la factura del nuevo proveedor y cargando a la Diputación como máximo el precio unitario ofertado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA PLAZO DE GARANTÍA**

Se establece un periodo de garantía de 90 días a partir de la entrega de los mismos en los correspondientes Centros de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, asumiendo el adjudicatario todos los gastos de dicha reposición o reparación.



Durante este plazo tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el Órgano de Contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

#### **DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA:**

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el período de garantía, en su caso, se dictará por el Órgano de Contratación acuerdo de devolución o cancelación de aquélla, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de garantía.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Será de aplicación lo señalado en los artículos 105 a 108, 219, 296 y demás concordantes de TRLCSP.

Por incorporación de nuevos o sustitución de otros productos contemplados en el PPT que mejoren y se adecuen a una correcta prestación del servicio de limpieza: hasta un máximo del 10% del presupuesto global.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

##### **Cumplimiento del contrato.-**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La recepción del suministro se realizará conforme a los artículos 222, 297 y 298 TRLCSP.

A dicha recepción, que deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de un mes siguiente a la entrega total del suministro objeto del contrato, deberán concurrir el responsable del contrato (si se hubiera nombrado), o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

En caso de ser correcta la prestación, se formalizará el acta de recepción, comenzando el plazo de garantía previsto.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción, y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

### **Resolución y extinción del contrato.-**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Documento y en los fijados en los artículos 223 y 299 TRLCSP, y con los efectos previstos en los arts 225 y 300 del mismo texto legal, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en los artículos 109 y ss. RGLCAP; dicha resolución se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

También podrá ser resuelto el contrato cuando se produzca incumplimiento del plazo de ejecución fijado para entrega del suministro, siempre que el Órgano de Contratación no opte por la imposición de las penalidades fijadas en el art. 212. TRLCSP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA RÉGIMEN DE PAGO**

En cuanto al régimen de pagos, éstos se realizarán en función de las necesidades del suministro, previa presentación de facturas mensuales expedidas por el contratista que serán previamente verificadas y conformadas por el Sr. Maestro Encargado de Palacio.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en concepto de portes, embalajes, etc., del material a suministrar.

El adjudicatario quedará obligado a suministrar a esta Diputación de Zaragoza los pedidos de material que ésta le solicite según sus necesidades, comenzando a suministrar los productos en el plazo de quince días a partir de la formalización del contrato y sin que pueda excederse para cada pedido los dos días laborables desde que se requieran. Así mismo será obligatorio el reemplazo de mercancías defectuosas en un plazo máximo de dos días desde el requerimiento.

Mensualmente, el adjudicatario remitirá un informe de consumo con los datos agrupados por productos y por Centros, diferenciando los datos del último mes natural facturado y los datos acumulados hasta esa fecha.

La empresa adjudicataria se compromete a retirar los residuos de envases vacíos de los productos químicos o peligrosos que haya suministrado, a la entrega de los nuevos y proporcionará, mensualmente, al responsable del servicio de limpieza de la Diputación Provincial de Zaragoza declaración expresa de que dichos materiales han sido objeto de tratamiento conforme a la legislación vigente que resulte de aplicación.

Los envases deberán etiquetarse conforme a lo previsto en la normativa y a las características del producto. Se estará a lo dispuesto en la normativa en cuanto a almacenamiento, comercialización y etiquetado de productos químicos. No obstante y en cualquier caso para productos "Peligrosos" y "No Peligrosos" deberán figurar los siguientes datos: - Uso específico - Forma de empleo y dosificación - Precauciones (Salud y Medio Ambiente) - Teléfono del Servicio Nacional de Toxicología, cuando proceda - Registro Sanitario - Específicamente para las sustancias o preparados clasificados como "Peligrosos", deberán aplicarse las exigencias que dictamine la normativa.

La factura, expedida por el contratista, deberá presentarse en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), en el caso de entidades obligadas al uso de la factura electrónica conforme al artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Los códigos DIR3 aprobados por esta Corporación están a disposición de los proveedores en la página web corporativa. Las entidades no obligadas a la facturación electrónica podrán presentar la factura correspondiente en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE**

En atención a lo previsto en el artículo 19.2 de TRLCSP este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por:

- Por las determinaciones establecidas en el presente Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas de Ejecución del Contrato.
- Por la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación con los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.
- Por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).
- Por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP en adelante) en lo que no contradiga a la LCSP, hasta que se apruebe su Reglamento.
- Por el Real Decreto 817/2009 de 8 mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.
- Por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como las disposiciones que la desarrollan.
- Por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Por las restantes normas de Derecho Administrativo y en último término, las del Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 TRLCSP.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA ÓRGANO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD**

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 140 TRLCSP. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal, además de incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. En ningún caso serán confidenciales los informes técnicos emitidos para realizar la adjudicación del contrato.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la ejecución del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

## ANEXO I

### MODELO DE AVAL

#### [PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA]

La entidad \_\_\_\_\_ (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) \_\_\_\_\_, NIF (NIF) \_\_\_\_\_, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle / plaza / avenida (calle / plaza / avenida) \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_ (CP) \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ (localidad) \_\_\_\_\_, y, en su nombre, \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos de los apoderados) \_\_\_\_\_, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos o razón social del avalado) \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_ (NIF) \_\_\_\_\_, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las responsabilidades a que están afectas las garantías definitivas del contrato \_\_\_\_\_ (detallar el objeto del contrato) \_\_\_\_\_, ante la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por importe de: (en letra) \_\_\_\_\_ (en cifra) \_\_\_\_\_.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería Provincial, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en la normativa reguladora del Régimen Local.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval ha quedado inscrito, con esta misma fecha, en nuestro Registro Especial de Avaluos, con el número \_\_\_\_\_ (número del Registro Especial de Avaluos)

\_\_\_\_\_ (lugar y fecha) \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ (razón social de la entidad) \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ (firma de los apoderados) \_\_\_\_\_.

---

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.  
O ABOGACÍA DEL ESTADO

---

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

---

NOTA: Es preciso el reconocimiento de firmas, por parte del Sr. Notario, de los apoderados del Banco.

## ANEXO II

### MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN (GARANTÍA DEFINITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA)

Certificado número \_\_\_\_ (razón social completa de la entidad aseguradora) \_\_\_\_ (en adelante, asegurador), con domicilio en \_\_\_\_ (localidad) \_\_\_\_, calle \_\_\_\_ (calle) \_\_\_\_, y NIF \_\_\_\_ (NIF) \_\_\_\_, debidamente representado por don \_\_\_\_ (nombre y apellido del apoderado o apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A \_\_\_\_ (nombre de la persona asegurada), NIF \_\_\_\_ (NIF) \_\_\_\_, en concepto de tomador del seguro, ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en adelante asegurado, hasta el importe de (importe en letra por el que se constituye el seguro) \_\_\_\_ (en cifra) \_\_\_\_, en los términos y condiciones establecidos en dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones establecidas en \_\_\_\_ (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) \_\_\_\_, acordada mediante Decreto de Presidencia nº \_\_\_\_ (nº del Decreto / año) \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ (día y mes) \_\_\_\_.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería Provincial, con sujeción a los términos previstos dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora del Régimen Local.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que \_\_\_\_ (órgano de contratación), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la citada legislación.

\_\_\_\_ (lugar y fecha) \_\_\_\_.

\_\_\_\_ (firma:) \_\_\_\_.

\_\_\_\_ (Asegurador) \_\_\_\_.

---

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.O ABOGACÍA DEL ESTADO

---

Provincia

Fecha

Número o código

---

NOTA: Es preciso el reconocimiento de firmas, por parte del Sr. Notario, de los apoderados del Banco.

**ANEXO III**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> con DNI nº ,en nombre propio o  
en representación de la empresa en calidad de al objeto  
de participar en la contratación denominada ““SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE  
LIMPIEZA CON DESTINO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA,  
EJERCICIOS 2017-2018””.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- A)** Que la empresa a la que representa cumple con los requisitos de capacidad, representación, y solvencia exigidos en el Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas de Ejecución del Contrato.
- B)** Que la empresa a la que representa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En caso de resultar adjudicatario en la presente licitación, el abajo firmante se compromete a acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados indicados con anterioridad.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 201\_\_  
(Sello de la empresa y firma autorizada)

Firmado: .....

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL  
REGISTRO DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA  
(DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE  
INSCRIPCIÓN REGISTRAL)**

DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA  AREA DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR  SERVICIO DE CONTRATACION Y HACIENDA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	<b>NOTIFICACIONES</b>  <b>Declaración responsable de vigencia de documentos y datos</b>
--	---

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
Apellidos y nombre		DNI/NIF	
En representación de la empresa		En calidad de	
Inscrita en el Registro de Licitadores con nº		-	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.6 y 14 del Reglamento del Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, la empresa arriba reseñada, bajo su personal responsabilidad,

**DECLARA**

- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, **no han sufrido modificaciones** a la fecha de la presentación de la presente oferta y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña esta declaración.
- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, referentes a:
  1. -----
  2. -----
  3. -----
  4. -----

**han sufrido alteración** según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha ----- de acuerdo con lo establecido en los artículos 11.6 y 14 del Reglamento del Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Y para que así conste y a los efectos oportunos de la presente licitación expide la presente declaración  
**En ----- a ---- de ----- de 200**

Fdo:

**(1) Declaración de PRESENTACIÓN OBLIGATORIA en cada licitación junto con la certificación de inscripción registral**  
**Nota:** Las opciones A y B son incompatibles entre sí, señálese sólo la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuran en el presente Registro.



## ANEXO V

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., c/ ....., n.º ....., con DNI n.º ....., en representación de la Entidad ....., con CIF n.º ....., domiciliada en..... calle....., número.....CP....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación del **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EJERCICIOS 2017-2018”**”, por procedimiento abierto y trámite simplificado, tramitación anticipada, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Documento de Condiciones Jurídicas, Económicas y Técnicas por importe de:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

(Dichas cantidades tendrán que expresarse en letras y cifras, en caso de discrepancia entre las mismas, prevalecerá lo dispuesto en letra).

*De acuerdo con los siguientes precios unitarios:*

Nº	Descripción y características	Unidades y medidas	Precio SIN IVA	Precio con IVA
1	Toallitas secamanos. Dos capas, gramaje mínimo 20gr/m <sup>2</sup> por capa. Gofrado. Color blanco.	paquete 150 ud.		
2	Papel higiénico doméstico. Dos capas, gramaje mínimo 16 gr/m <sup>2</sup> . Ancho del rollo 90 mm. Color blanco.	rollo		
3	Papel higiénico industrial. Dos capas, gramaje mínimo 17 gr/m <sup>2</sup> . Ancho del rollo 90 mm. Color blanco.	rollo		
4	Bobina mecha secamanos. Dos capas, gramaje mínimo 19,5 gr/m <sup>2</sup> . Longitud 105,75 m, ancho 200 / 199 mm. Color blanco.	rollo		

5	Lejía	2 litros		
6	Lejía neutra	2 litros		
7	Lejía detergente	2 litros		
8	Amoniaco perfumado	1 litro		
9	Limpiador mueble superbrillo	400 ml		
10	Suavizante lavadora	garrafa 5 litros		
11	Detergente lavadora líquido	garrafa 5 litros		
12	Lavavajillas pastillas doméstico	26 pastillas		
13	Abrillantador lavavajillas	garrafa 5 litros		
14	Sal gorda	2 kg		
15	Lavavajillas jabón concentrado	1 litro		
16	Desincrustante WC	1 litro		
17	Limpiacristales pistola	1 litro		
18	Limpiador baño antical espuma	1 litro		
19	Apresto tejidos	garrafa 5 litros		
20	Fregasuelos floral	garrafa 5 litros		
21	Ambientador	garrafa 5 litros		
22	Ambientador con pistola	750 ml		
23*	Amoniaco pinal	garrafa 5 litros		
24	Desengrasante	garrafa 5 litros		
25	Gel nacarado dermo	garrafa 5 litros		

26	Captador polvo mopa	750 ml		
27	Insecticida aerosol voladores	750 ml		
28	Insecticida aerosol rastrero	600 ml		
29	Carga bacteriostático	243 ml		
30	Bayeta microfibra ecológica 40x40 cm	unidad		
31	Bayeta polvo 40x40 cm	12 unidades		
32	Bayeta polvo dos caras 40x40 cm	12 unidades		
33	Bayeta algodón 100% secar 70x50 cm	12 unidades		
34	Bolsa basura negra 52x60 aprox. / 90 galgas	rollo 25 unidades		
35	Bolsa basura 90x1,20 aprox. / 190 galgas	rollo 25 unidades		
36	Bolsa aspirador IPC MIRAGE 1515 P 26 L	unidad		
37	Mango metálico 1,4	unidad		
38	Cepillo púas 5x10 cm sin palo	unidad		
39	Recambio cepillo	unidad		
40	Cepillo todo uso plástico	unidad		
41	Recogedor perfil goma mango alto	unidad		
42	Mango aluminio 1,4	unidad		
43	Recambio fregona microfibra extra	unidad		
44	Recambio fregona nº 6	unidad		
45	Mopa completa 60 cm	unidad		

46	Tela mopa 60 cm	unidad		
47	Fibra captadora de polvo 96x80 cm	paquete 5 unidades		
48	Guantes goma tallas P/M/G	par		
49	Guantes látex sin polvo tallas P/M/G	caja 100 unidades		
50	Cubo de basura 23 litros	unidad		
51	Pulverizador químico 1 litro (envase para productos químicos)	unidad		
52	Barreño plástico cuadrado liso 15 L	unidad		
53	Barreño plástico redondo 22 L	unidad		
54	Cubo escurridor automático con ruedas 14 L	unidad		
55	Portaescobillas WC plástico blanco	unidad		
56	Plumero articulado mango extensible	unidad		
57	Plumero avestruz	unidad		
58	Estropajo blanco baños	paquete 10 unidades		
59	Rollo de fibra verde 6 m	rollo		
60	Rascavidrios pequeño 4 cm de hoja	unidad		
61	Estropajo con esponja salvauñas	12 unidades		
62	Pinzas madera	24 unidades		

**ANEXO VI**

**LISTADO DE ARTÍCULOS**

<b>Nº</b>	<b>Descripción y características</b>	<b>Unidades y medidas</b>	<b>Precio SIN IVA</b>
1	Toallitas secamanos. Dos capas, gramaje mínimo 20gr/m <sup>2</sup> por capa. Gofrado. Color blanco.	paquete 150 ud.	1,70 €
2	Papel higiénico doméstico. Dos capas, gramaje mínimo 16 gr/m <sup>2</sup> . Ancho del rollo 90 mm. Color blanco.	rollo	0,10 €
3	Papel higiénico industrial. Dos capas, gramaje mínimo 17 gr/m <sup>2</sup> . Ancho del rollo 90 mm. Color blanco.	rollo	0,58 €
4	Bobina mecha secamanos. Dos capas, gramaje mínimo 19,5 gr/m <sup>2</sup> . Longitud 105,75 m, ancho 200 / 199 mm. Color blanco.	rollo	1,76 €
5	Lejía	2 litros	0,59 €
6	Lejía neutra	2 litros	0,96 €
7	Lejía detergente	2 litros	1,05 €
8	Amoniaco perfumado	1 litro	0,41 €
9	Limpiador mueble superbrillo	400 ml	2,98 €
10	Suavizante lavadora	garrafa 5 litros	9,19 €
11	Detergente lavadora líquido	garrafa 5 litros	10,79 €
12	Lavavajillas pastillas doméstico	26 pastillas	6,86 €
13	Abrillantador lavavajillas	garrafa 5 litros	13,97 €
14	Sal gorda	2 kg	1,10 €
15	Lavavajillas jabón concentrado	1 litro	0,70 €
16	Desincrustante WC	1 litro	1,54 €

17	Limpiacristales pistola	1 litro	2,01 €
18	Limpiador baño antical espuma	1 litro	4,66 €
19	Apresto tejidos	garrafa 5 litros	17,68 €
20	Fregasuelos floral	garrafa 5 litros	3,06 €
21	Ambientador	garrafa 5 litros	13,16 €
22	Ambientador con pistola	750 ml	2,82 €
23*	Amoniacal pinal	garrafa 5 litros	3,49 €
24	Desengrasante	garrafa 5 litros	6,83 €
25	Gel nacarado dermo	garrafa 5 litros	3,47 €
26	Captador polvo mopa	750 ml	2,05 €
27	Insecticida aerosol voladores	750 ml	6,68 €
28	Insecticida aerosol rastrero	600 ml	7,28 €
29	Carga bacteriostático	243 ml	14,75 €
30	Bayeta microfibra ecológica 40x40 cm	unidad	1,62 €
31	Bayeta polvo 40x40 cm	12 unidades	3,34 €
32	Bayeta polvo dos caras 40x40 cm	12 unidades	3,99 €
33	Bayeta algodón 100% secar 70x50 cm	12 unidades	15,58 €
34	Bolsa basura negra 52x60 aprox. / 90 galgas	rollo 25 unidades	0,56 €
35	Bolsa basura 90x1,20 aprox. / 190 galgas	rollo 25 unidades	4,84 €
36	Bolsa aspirador IPC MIRAGE 1515 P 26 L	unidad	2,40 €

37	Mango metálico 1,4	unidad	0,64 €
38	Cepillo púas 5x10 cm sin palo	unidad	1,13 €
39	Recambio cepillo	unidad	1,73 €
40	Cepillo todo uso plástico	unidad	0,34 €
41	Recogedor perfil goma mango alto	unidad	2,42 €
42	Mango aluminio 1,4	unidad	1,27 €
43	Recambio fregona microfibra extra	unidad	3,17 €
44	Recambio fregona nº 6	unidad	0,70 €
45	Mopa completa 60 cm	unidad	8,95 €
46	Tela mopa 60 cm	unidad	4,18 €
47	Fibra captadora de polvo 96x80 cm	paquete 5 unidades	4,18 €
48	Guantes goma tallas P/M/G	par	1,05 €
49	Guantes látex sin polvo tallas P/M/G	caja 100 unidades	5,23 €
50	Cubo de basura 23 litros	unidad	7,13 €
51	Pulverizador químico 1 litro (envase para productos químicos)	unidad	2,86 €
52	Barreño plástico cuadrado liso 15 L	unidad	2,97 €
53	Barreño plástico redondo 22 L	unidad	1,32 €
54	Cubo escurridor automático con ruedas 14 L	unidad	22,88 €
55	Portaescobillas WC plástico blanco	unidad	1,98 €
56	Plumero articulado mango extensible	unidad	2,61 €

57	Plumero avestruz	unidad	5,85 €
58	Estropajo blanco baños	paquete 10 unidades	17,30 €
59	Rollo de fibra verde 6 m	rollo	8,48 €
60	Rascavidrios pequeño 4 cm de hoja	unidad	0,88 €
61	Estropajo con esponja salvauñas	12 unidades	3,56 €
62	Pinzas madera	24 unidades	0,73 €